



SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informándole que ha arribado del Superior, el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual en el cual se falló confirmar el auto proferido por este despacho, auto emitido el día 31 de agosto de 2023.

Va para decidir.

Manizales, 4 de septiembre de 2023.

**OMAIRA QUINTERO RAMÍREZ**  
**OFICIAL MAYOR**



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

#### Auto de sustanciación No. 936

En decurso del presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual promovido por Yolanda Marín de Osorio, Víctor Alexander Osorio Marín y Oswaldo Henao Marín en contra de Paulo Marcelo Agudelo López, Óscar Iván castro Gaspar, la Despachadora Internacional de Colombia SAS y Sodimac Colombia S.A., procede este despacho a estarse a lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales Sala Civil-Familia en providencia del 31 de agosto del 2023, mediante la cual, confirmó el auto proferido por este Juzgado el 26 de junio de 2023.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y al darse las previsiones del artículo 122 del CGP, se ordena el archivo del presente asunto, previas anotaciones en los registros del despacho.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA**

**Juez**

oqr

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6b86335f2ef9a0295efcb17230010d43792b30f3f884bfd36b3914c76b423e3**

Documento generado en 25/09/2023 05:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>